

**DISPOSICIÓN N°002/17 SCYEU.-
SANTA ROSA, 7 de febrero de 2017.-**

VISTO:

El Expte. N.º216/17, registro de Rectorado caratulado “LEGAJO DE PRESTADORES DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL” y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante Res. 447/16 aprobó el Reglamento de Publicidad Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa;

Que en el Art. 12º, el órgano máximo de gobierno universitaria encomienda a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam “mantener un legajo dedicado a cada prestador de servicios publicitarios”;

Que el registro de prestadores “deberá contener –sin perjuicio de otros que sean de relevancia para la evaluación de su eventual contratación–” datos relacionados a identificación del medio y de sus propietarios o miembros societarios, y de la licencia, autorización o habilitación que sean requeridas para su funcionamiento; constancia de inscripción vigente en la Administración Nacional de Ingresos Públicos -AFIP- y en los Regímenes Tributarios y de Seguridad Social que correspondan a su condición impositiva y previsional;

Que junto a domicilio legal y casilla de correo electrónica constituida para su notificación; periodicidad y formato de sus productos; ámbito geográfico de cobertura, audiencia estimada y perfil del público objetivo o preponderante también constarán datos de tiempo de permanencia en la actividad; detalle funcional de empleados y colaboradores afectados a su producción; cuadro tarifario orientativo e historial de propuestas presentadas y contrataciones adjudicadas por la Universidad Nacional de La Pampa y sus Facultades.

Que los prestadores podrán solicitar su alta al sistema de prestadores de servicios de publicidad proporcionando la información requerida en un formulario que elabore a tal efecto la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam.

Que corresponde encomendar a la Dirección de Prensa y Difusión la convocatoria y gestión del Legajo de Prestadores de Publicidad.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
D I S P O N E**

ART. 1º: Crear en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria el Legajo de Prestadores de Publicidad, según los alcances del Art. 12º de la Res.447/16 del Consejo Superior de la UNLPam.

ART. 2º: Aprobar el formulario de registro que figura como Anexo I de la presente.

ART. 3º: Encomendar a la Dirección de Prensa y Difusión la convocatoria a los prestadores a través de todos los medios con los que cuenta nuestra Universidad.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Dirección de Prensa y Difusión para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ANEXO I

**Legajo de Prestadores de Publicidad Institucional
(según Art. 12º - Res. 447/17 CS)**

1. Medio de Comunicación en el que se emite el producto (adjuntar documentación)

Identificación del medio y de sus propietarios o miembros societarios, y de la licencia, autorización o habilitación que sean requeridas para su funcionamiento.

2. Titular/Productor/a independiente – Datos personales

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO IDENTIDAD

3. CUIT N.º (adjuntar comprobante)

4. Inscripción en Ingresos Brutos (adjuntar comprobante)

5. Domicilio constituido

6. Información bancaria (adjuntar comprobante)

N.º y tipo de cuenta	
Banco/Sucursal	
CBU	

7. Teléfono de contacto

8. Dirección de correo electrónico

9. Periodicidad y formato del producto (en caso de rotativa adjuntar programación)

Medio Digital	Medio Radial	Medio Televisivo	Medio Escrito	Otros soportes
web diario local	AM Santa Rosa y General Pico	Rotativa en Canal Cooperativo	Diario local Sta.Rosa /Gral. Pico	Cartelería Digital
web c/ radio y redes sociales conexas	FM Santa Rosa y General Pico	Rotativa en Canal Comercial	Diario interior de La Pampa	Pantalla digital cartel fijo en servicio transporte
web c/ redes sociales conexas	FM interior de La Pampa		Diario Semanal	
web de actualización continua	Programa diario en AM	Programa televisivo diario		Propaladora en eventos
Sitio web de ONG/Cooperativa/	Programa diario en FM		Diario Semanal con web	
	Programa semanal en AM	Programa televisivo semanal	Revista mensual	Otros no contemplados
	Programa semanal en FM			

10. Ámbito geográfico de cobertura, audiencia estimada y perfil del público objetivo o preponderante.

Cobertura (ámbito geográfico)	Audiencia estimada/visitas/abonados	Perfil del público objetivo

11. Tiempo de permanencia en la actividad.

12. Detalle funcional de empleados y colaboradores afectados a su producción.

13. Cuadro tarifario orientativo. Adjuntar

14. Historial de propuestas presentadas y contrataciones adjudicadas por la Universidad Nacional de La Pampa y sus Facultades.

RESOLUCIÓN/DISPOSICIÓN	PERÍODO

15.- Otros datos de relevancia a los efectos de futuras contrataciones